

ACTA DE CONSTITUCION DE LA CORPORACION UNIDAD DE CARRERAS INTERMEDIAS DEL CAUCA.

En Popayán a los 17 días del mes de Agosto de 1.981, siendo las 9a.m., previa citación por parte del Doctor Hector Hernandez Gordillo, se reunieron los Fundadores de la Sociedad Unidad de Carreras Intermedias del Cauca, señores DOLLY RESTREPO DE HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía No 38'967.125 de Cali; Bruno Mantilla Pinto, con cédula NO 10' 520.182 de Popayán; Wimberto Sandoval López, con cédula No 4' 741.551 de Piendamó y Hector Hernandez Gordillo, identificado con cédula No 6'076.191 de Cali; con el propósito de analizar la reforma postsecundaria expedida por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No 80 de 1980.

Una vez verificada la presencia de todos los socios, se dió comienzo a la reunión convocada, nombrándose como Presidente al doctor Hector Hernandez Gordillo y como secretaria ad-honorem a la señora Dolly Restrepo de Hernández quienes en cumplimiento del cargo, presentaron a consideración el siguiente orden del día:

- 1- Análisis del Decreto 80 de 1980
- 2- Liquidación o restructuración de la Sociedad Unidad de Carreras Intermedias.

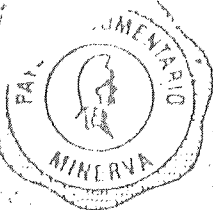
En desarrollo del primer punto del orden del día, se dió lectura al Decreto 80/80 en los aspectos relacionados con el sistema de Educación Superior de las Instituciones Intermedias Profesionales; de las Instituciones no oficiales; modalidades educativas; del Régimen Administrativo, concentrándose la atención especial por parte de los asistentes al análisis detenido de los artículos Nos. 2, 25, 26, 43,44 y de manera especial el artículo 139 por el cual se señala que las Instituciones no oficiales de educación superior deben ser personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizadas como corporación o como fundaciones. En relación con el artículo en mención se dió lectura a la demanda presentada sobre el artículo 192 y el fallo conferido por la Corte Suprema de Justicia en el sentido de la declaratoria de inexecutable.

Después de conciliar las diferentes opiniones se llegó al convencimiento de que la Institución Unidad de Carreras Intermedias no podrá continuar como sociedad a no ser que se cambiara el objetivo educativo que tiene dicha sociedad.

Terminado el debate sobre el primer punto se procedió a entrar a analizar el siguiente, concluyendo que la liquidación o variación de objetivo de la sociedad Única, traería como consecuencia un perjuicio muy grave para el estudiantado y una atmósfera de irresponsabilidad para los actuales socios frente a la ciudadanía de Popayán.

Vertical stamp and handwritten notes on the left margin, including the name 'Dolly Restrepo de Hernández' and a checkmark.

Handwritten initials 'H' on the right margin.



Acto seguido los fundadores de la Sociedad Ucaica, tomaron la determinación de continuar con la acción educativa conforme a lo señalado en los artículos 139 y 152 del Decreto Ley 080/80 y para tal efecto adicionaron el orden del día con los siguientes puntos:

- a) Transformación de la Sociedad en Corporación
- b) Organización Institucional
- c) Elección del Directivo Provisional
- d) Relación de bienes o aportes de los Fundadores.
- e) Presentación, estudio y aprobación de Estatutos.

a) El doctor Hernández Gordillo, entra a hacer consideraciones sobre el compromiso que tiene la actual sociedad con los estudiantes, profesores, proveedores y sociedad en general e invita a los demás socios a transformar la sociedad, en persona jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, bajo la modalidad de Corporación, a lo cual dan de inmediato su aceptación unánime los presentes, quedando constituida la entidad Educativa con el nombre de Corporación Unidad de Carreras Intermedias del Cauca, con sede en la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca; con las siguientes características: Persona Jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, no oficial y con objetivos eminentemente educativos, con la modalidad de formación Intermedia Profesional en programas de Administración de Empresas Ingeniería de Sistemas y Educación Preescolar.

b) Acto seguido, el doctor Bruno Mantilla Pinto, presentó a consideración de la Asamblea de Fundadores, un organigrama consistente con los siguientes aspectos:

ORGANOS DE GOBIERNO.

- Asamblea de Fundadores
- Representante Legal
- Revisor Fiscal
- Rector

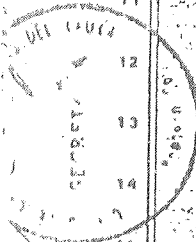
ORGANOS ASESORES.

- Comité Académico o Rectoral
- Comité Administrativo
- Oficina de Planeación
- Comités de Carreras

ORGANOS DE COORDINACION

- Secretaría Académica
- Coordinación de Carreras
- Coordinación Administrativa

ORGANOS DE EJECUCION.



SECRETARIA
DIRECCION



AA-1477213

c) Como punto culminante de la presente reunión, el doctor Hector Hernández pidió entrar a leer el artículo del proyecto de estatutos, ya que había sido repartido a los asistentes con 15 días de anticipación, y después de algunas explicaciones se logró establecer un acuerdo unánime al cual se le dió su aprobación definitiva en la presente sesión, constituyéndose el documento analizado como la norma que en el futuro regirá los destinos de la Corporación Unidad de Carreras Intermedias del Cauca.

Agotado el orden del día establecido para la presente reunión, se dió lectura a la presente acta, se impartió su aprobación, y se levanto la sesión a las 8:p.m., del día 17 de agosto de 1931, quedando como constancia la firma estampada en el acta de las personas que participaron en ella.

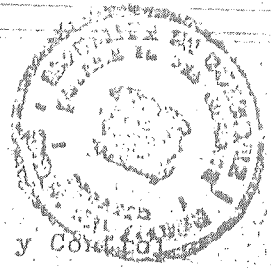
SECRETARIA
11
12
13

Hector Hernández Gordillo
PRESIDENTE AD-HONOREM
HECTOR HERNANDEZ GORDILLO
CC: No 6° 076.191 de Cali

Dolly Restrepo de Hernandez
SECRETARIO AD-HONOREM
DOLLY RESTREPO DE HERNANDEZ
CC: No 38° 967.125 de Cali

Bruno Mantilla Pinto
BRUNO MANTILLA PINTO

Wimberto Sandoval Lopez
WIMBERTO SANDOVAL LOPEZ



ORGANOS DE EJECUCION.

Jefes de Areas
Profesorado

ORGANOS DE REFUERZO

Admisión, Registro y Control
Tesorería
Personal
Bienestar y
Servicios Generales.

Después de dar breve explicación sobre las funciones de cada uno de los órganos, se acordó que en razón a la brevedad de la presente acta, y por el hecho de estar debidamente señaladas en el Estatuto, éstas no quedarían incluidas. Igualmente se aprobó que en su etapa inicial el plantel solo pondrá un funcionamiento aquellas dependencias de estrictas necesidad, para luego y de acuerdo con su capacidad económica ir supliendo los cargos señalados en la carta organizacional. Para tal efecto se señalaron como necesarios inicialmente, el Representante Legal, el Rector, Secretario Académico, Coordinador de carreras, Jefes de Areas, Revisor Fiscal y Tesorero, los cuales serán nombrados de acuerdo a los Estatutos a partir del primer semestre del año académico de 1.982, conservando para la operación de la Institución en el presente semestre la que venía rigiendo como sociedad.

c) Con el fin de adelantar la tramitación oficial, en forma provisional, por unanimidad se acordó nombrar como Representante Legal al doctor Hector Hernández Gordillo y como Revisor Fiscal, al doctor Bruno Mantilla Pinto, a quienes se les fijó como función especial la legalización de la documentación exigida en el Decreto Reglamentario No 2799 de 1980, su presentación ante el Iefes y el Ministerio de Educación, para efecto de personería Jurídica. Como reemplazo ante la Asamblea de Fundadores, de los doctores Hernández y mantilla fueron nombrados los señores Luciano Mena Pérez CC; No 2'695. 145 de Zarzal (v) y Ana Beatriz Sandoval de Mantilla CC: No 25'269'640 de Piendamó (c) respectivamente por el tiempo que dure el desempeño en sus cargos

d) La señora Dolly Restrepo de Hernández, pide la palabra para referirse a los aportes de los fundadores en la Corporación y después de presentarse algunas opiniones se acordó que cada socio debía aportar la suma de \$ 25'.000 y de los bienes de la antigua sociedad se tomaría elementos consistentes en equipos de oficina, pupitres y materiales didácticos por la suma de \$ 200000 de acuerdo con inventario y acta de recibo suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, al tenor del artículo 144 del Decreto 30/80 y el artículo 10 del Decreto Reglamentario No 2799 / 80.

[Faint, illegible text in the lower section of the page]

Vertical text on the left margin, possibly a signature or stamp, including the word "MINERVA" and some illegible characters.